

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00078-A

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el inciso segundo de su artículo 344 determina que: *“El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”*;

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y propender la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación;

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, en su artículo 2, establece entre los principios que rigen la actividad educativa, la educación para la democracia, promoción de la cultura de paz y la garantía del derecho a la identidad cultural;

Que, los principios antes enunciados concuerdan con lo establecido en el literal n) del artículo 7 de la mencionada LOEI, que prescribe como un derecho de los estudiantes a disponer de facilidades que le permitan la práctica de actividades deportivas, sociales culturales y científicas en representación de su centro de estudios, de su comunidad, su provincia o del país;

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 344 de la Constitución de la República, en su artículo 25 prescribe que la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República;

Que, existen personas e instituciones privadas cuyas actividades y fines se identifican con los objetivos de esta Cartera de Estado;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MINEDUC- 2015-00025-A de 3 de febrero de 2015, publicado en el R.O No. 441 de 20 de febrero de 2015, la Autoridad Educativa Nacional en funciones a esa fecha expide la *“Normativa para regular la participación de representaciones estudiantiles de las instituciones educativas en las celebraciones de cantonización, provincialización, fundación e independencia”*;

Que, en el artículo 4 del antedicho Acuerdo Ministerial se determina que la Autoridad Nacional de Educación se encargará de la organización de los eventos en homenaje a la cantonización, provincialización, fundación e independencia, en el que participen estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle: en los eventos que se realicen en las capitales de provincia estarán a cargo de las Coordinaciones Zonales; y, los eventos que se realicen en las cabeceras cantonales que no sean capitales de provincia estarán a cargo de las Direcciones Distritales;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-000026-A de 16 de marzo de 2018, la Autoridad Educativa Nacional expide la Normativa que regula el cronograma escolar en el cual se establecen los lineamientos generales para la elaboración del cronograma escolar que deben cumplir las instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares, en cada año lectivo, respetando el tiempo libre y los días de descanso de los niños, niñas y

adolescentes, así como del personal docente;

Que, en el artículo 5 del referido Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2018-00026-A se determina que la jornada escolar podrá ser suspendida únicamente por casos debidamente justificados, previa autorización de la Autoridad Educativa;

Que, que el 7 de noviembre de 1953 el Congreso Nacional de la República del Ecuador mediante Decreto publicado en el Registro Oficial No. 407 de 6 de enero de 1954, establece que el día 18 de agosto de cada año Fiesta Cívica con Descanso Obligatorio para la Península de Santa Elena y de recordación nacional en homenaje a los pueblos que la forman: Salinas y Santa Elena, cuya importancia en la estructura nacional fue y es decisiva por sus relevantes virtudes espirituales y de progreso;

Que, el progreso de Santa Elena es posible gracias a la unidad de autoridades y ciudadanía, en un trabajo conjunto, que está permitiendo construir el Buen Vivir para todas y todos. En ese contexto, es importante resaltar y reconocer el trabajo y esfuerzo de los ciudadanos.

Que, es deber de esta Cartera de Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Artículo 1.- FELICITAR a la Península de Santa Elena, autoridades y ciudadanía al conmemorarse un año más de su descubrimiento, hecho histórico que es motivo de enorme satisfacción y justo homenaje de todos sus habitantes.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Coordinación de Educación Zonal 5 a coordinar con las direcciones distritales de educación correspondientes la participación de representaciones estudiantiles en la celebración de las fiestas conmemorativas en el desfile Cívico que deberá realizarse el día viernes 17 de agosto de 2018.

Artículo 3.- RESPONSABILIZAR a la Coordinación de Educación Zonal 5, para que en observancia a lo determinado en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00026-A, elabore el cronograma para la recuperación de las horas de clases correspondientes al día viernes 17 de agosto de 2018, respetando los días sábados y domingos como días de descanso y disfrute personal y familiar de los profesores y estudiantes.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE al Coordinador de Educación Zonal 5 la ejecución del presente Acuerdo Ministerial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 16 día(s) del mes de Agosto de dos mil dieciocho.

Documento firmado electrónicamente

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN